



2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 11 SET. 2026 Hs. 15:39
Número: 778 Fojas: 2
Expo. N°
Grado:
Recibido:

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Sra. PRESIDENTA

DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Nota N° 72 /2026.-

Letra Mun. U.

USHUAIA, 11 SET. 2026

ADMINISTRACIÓN
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha: 11 SET. 2026 Hs. 15:42
Número: 298 Fojas: 02
Expo. N°
Grado:

FLORES Grisela Noelia
Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, a efectos de remitir copia certificada del Decreto Municipal N° 1707 /2026, que comunica en los términos del artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal, la ausencia del suscripto de la ciudad de Ushuaia, a partir del domingo trece (13) de septiembre de 2026, regresando el veinte (20) de septiembre de 2026, por cuestiones inherentes a sus funciones.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

Walter Vuoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

Sra. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

\$ / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

Tec. Antonieta SALA
Subdir. Dcho. Gub.
D. y T. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 SET. 2026

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir del domingo trece (13) de septiembre de 2026, regresando el veinte (20) de septiembre de 2026, por cuestiones inherentes a sus funciones.

Que la mencionada ausencia no generará ningún gasto a cargo de la Municipalidad de Ushuaia.

Que por el artículo 156 de la Carta Orgánica Municipal se estableció que: "...en caso de ausencia temporaria, licencia o suspensión de la Intendente o el Intendente Municipal, las funciones a su cargo son desempeñadas por quien ocupe la Viceintendencia hasta que haya cesado el motivo de su ausencia."

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) y 38) y 156 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Comunicar que el suscripto se ausentará temporalmente de la ciudad de Ushuaia a partir del domingo trece (13) de septiembre de 2026, regresando el veinte (20) de septiembre de 2026, por cuestiones inherentes a sus funciones. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente no generará gastos a cargo del Municipio

ARTÍCULO 3º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, la Viceintendente se encontrará a cargo de la Intendencia Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1707 /2026.-

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"